Nro. GS-2026- -143579 ARCIF - GRIHU

Bogotá, D.C., 05 SEP 2026

Señor coronel
ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión contrato de mantenimientos nro. 03-7-10053-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**05/08/2026**	**Hasta**	**04/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-126393-DIJIN del 07/08/2026, el señor coronel Elver Vicente Alfonso Sanabria, Director de Investigación Criminal e INTERPOL, realizó la notificación por escrito LA designación como supervisor del contrato nro. 03-7-10053-26 a la señora Teniente Angela María Pérez Zabala.

Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-126400-DIJIN del 07/08/2026, el señor coronel Elver Vicente Alfonso Sanabria, Director de Investigación Criminal e INTERPOL, realizó la notificación por escrito de designación como supervisor del contrato nro. 03-7-10053-26 al señor intendente Alvaro Toloza Villamizar

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **Número de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0
- **Información del contrato u orden de compra**

Contrato No.	03-7-10053-26

Objeto del Contrato	ACTIVIDADES METROLÓGICAS PARA LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS NO ACREDITADOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.
Contratista	INGENIERÍA MÉDICA DEL SUR -IMEDSUR S.A.S NIT: 900.363.690-4
Representante legal	MARIO ALFONSO RODRIGUEZ ROSAS
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 3.075.900,00 (**TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA**) incluido IVA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato	$ 3.075.900,00 (**TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA**) incluido IVA.
Plazo de ejecución inicial	TRES (03) MESES, VEINTICINCO DÍAS (25)
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	05/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- Se realizó AC-2026-027506-DIJIN de fecha 07 de agosto de 2026, que trata de la reunión con el personal de la empresa IMEDSUR, con el fin de dar inicio a la ejecución, programa y entrega de equipos y los certificados para las actividades metrológicas, por parte del Jefe del Laboratorio Forense de Identificación de Humana Especializada y la Jefe Grupo de Identificación Humana adscritos al Componente de Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

- Se adelantó trámites administrativos para realizar el encargo del Jefe de Grupo de Identificación Humana la señora teniente Angela María Pérez Zabala, mediante orden del día 26-224 del 12 de agosto del 2026.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto del contrato, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.	SI	En el presente periodo de supervisión contractual, la empresa contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.
2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	La empresa contratista en la etapa contractual ha cumplido con este ítem a cabalidad, teniendo en cuenta la reunión realizada el 07 de agosto de 2026, mediante acta AC-2026-027506-DIJIN.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de esta Dirección.	SI	La empresa contratista ha cumplido con este ítem a cabalidad, atendiendo oportunamente las actividades asignadas y cumpliendo los compromisos adquiridos.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	SI	Durante la ejecución del contrato no se evidenciaron actos de deslealtad, ni actos de mala fe, evitando retrasos o dilaciones que afectaran el desarrollo contractual.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.	NO APLICA	Durante la ejecución contractual no se presentaron peticiones ni amenazas de personas que actúen por fuera de la ley.
6. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.	SI	Durante el presente contrato se mantuvo la debida reserva y confidencialidad sobre la información suministrada para la ejecución del mismo, garantizando su uso exclusivo para el cumplimiento de las actividades contractuales y evitando su divulgación no autorizada.
7. Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces.	SI	Obligación cumplida en la etapa inicial del contrato; no presenta actividades objeto de reporte en el presente informe, por corresponder al primer periodo de ejecución contractual.
8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.	NO APLICA	En el momento no se ha dado inicio a la fecha de ejecución del presente contrato.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se cumplieron oportunamente las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

10. El CONTRATISTA se compromete a presentar en caso de ser necesario, solicitud de prórroga 10 días hábiles, antes del vencimiento del contrato.	NO APLICA	La empresa contratista no presentó prorrogas en el presente mes.
11. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIJIN o a terceros.	NO APLICA	En el momento no se ha dado inicio a la fecha de ejecución del presente contrato.
12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se mantuvo activa la cuenta bancaria registrada para garantizar el normal trámite de los pagos derivados del contrato.
13. En caso de cualquier novedad o anomalías, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.	NO APLICA	La empresa contratista, al momento no ha reportado ningún tipo de novedad o anomalías con respecto al contrato u otra actividad en relación al mismo.
14. Restituir a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	NO APLICA	El contratista no recibió elementos por parte de la DIJIN durante el periodo reportado; en caso de suministro, se garantizará su oportuna restitución conforme a lo establecido contractualmente.
15. El contratista deberá mantener y preservar el buen estado de las instalaciones, bienes y suministros utilizados para ejecutar el objeto contractual.	NO APLICA	En el momento no se ha dado inicio a la fecha de ejecución del presente contrato, razón por la cual el contratista no ha ingresado a las instalaciones.
16. Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	NO APLICA	Se mantienen las fechas establecidas en el Acta No. AC-2026-027506-DIJIN del 07 de agosto de 2026, toda vez que el plazo previsto para la ejecución de las actividades propuestas aún no ha iniciado.
17. En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el CONTRATISTA deberá ajustar la garantía de calidad correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, la cual deberá ser aprobada por la DIJIN mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro.	NO APLICA	No será necesario realizar ajustes a la garantía de calidad, toda vez que el plazo previsto para la ejecución de las actividades propuestas aún no ha iniciado.

18. No ingresar, sin ser autorizados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (computadores, Tablet, dispositivos externos (USB, discos externos) para el almacenamiento de información sin previa autorización.	NO APLICA	La empresa contratista aún no ha ingresado a las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol.
19. **Seguridad De La Información,** Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la Ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.	NO APLICA	La empresa contratista aún no ha ingresado a las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol.
20. •Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento. •Se debe incorporar y dar cumplimiento al control A.15.1.1 "Política de seguridad de la información para las relaciones con proveedores" de la norma ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. •Los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros", y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información debidamente diligenciados. •La información confidencial intercambiada entre las partes será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción. •Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de	NO APLICA	La empresa contratista aún no ha ingresado a las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol.

acceso físico a instalaciones policiales (carné). •Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Grupo Laboratorios, deberá dar instrucciones al contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, enviar el soporte de la actividad al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la información. •Se deberá acordar que la información confidencial sólo será accesible por los empleados y contratistas autorizados que necesiten tener acceso para cumplir con sus obligaciones contractuales, para proteger los datos sensibles que puedan estar involucrados en el presente proceso. •En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad. •Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.		
21. **Requisitos en materia ambiental,** En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución Nro. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución Nro. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así: Criterios para compras públicas sostenibles: Los contratistas deberán cumplir con la normativa ambiental vigente para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva o servicio. Es obligación del contratista que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes. Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios	NO APLICA	La empresa contratista aún no ha ingresado a las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol.

• Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. •Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburos, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). • Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos, electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de los elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 “Por la cual se establecen los lineamientos para la adopten una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), y se dictan otras disposiciones”, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.		

• El contratista, deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal. • Manejo de sustancias químicas. • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía). • Normativa ambiental. • Saneamiento básico. • Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. • Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que contengan productos químicos deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento, incluyendo las 16 secciones informativas. • Cada vez que los funcionarios de la empresa contratista adelanten labores de mantenimiento deberán informar al supervisor del contrato, para garantizar que no se realicen impactos ambientales significativos durante las actividades a ejecutar.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No	EQUIPO	SERVICIO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
			MARCA: LG ELECTRONICS COLOMBIA LTDA MODELO: WD-14030RD MANTENIMIENTO: - Revisión de partes móviles y fijas. - Revisar y diagnosticar el estado de mangueras y conectores - Revisión y limpieza de paneles		

1	LAVADORA MARCA LG MODELO WD-14030RD	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORECTIVO	eléctricos y electrónicos. - Revisión del estado de conexiones eléctricas y electrónicas - Revisión y limpieza de filtros de motas y partículas - Limpieza partes internas. - Revisión de sistema de drenaje - Limpieza y desinfección de tina. - Ajuste de conexiones eléctricas, electrónicas y partes físicas - Luego de la limpieza – re armado de las partes desmontadas y revisadas. CORRECTIVO: -Cambio de filtros, mangueras y correa de trasmisión. - En caso de avería del equipo durante el mantenimiento o con ocasión del mismo, el costo del daño ocurrido será asumido por la empresa o firma que está realizando dicha actividad. La cual, deberá reemplazar la pieza completa que ha sido objeto de daño y si el cambio de ésta no garantiza el correcto funcionamiento del equipo, la empresa deberá realizar el cambio del equipo completo. - La empresa contratante, una vez realizados los procedimientos objeto del contrato deberá suministrar soporte técnico para explicar los resultados obtenidos y los datos allí relacionados. - La empresa deberá asumir las responsabilidades ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesarios tramitar antes del inicio del servicio. - Todos los cambios de las piezas accesorios relacionados en el presente ítem no podrán ser de menor calidad de los que presenta el equipo al momento de su revisión, por el contrario, deberán ser de marca reconocidas y posicionadas mundialmente, resaltando que se deberá concertar con el supervisor o responsable del Laboratorio del cambio.	NO APLICA	Las actividades descritas corresponden a mantenimiento preventivo del equipo, el cual solo puede realizarse una vez este haya sido suministrado, instalado y se encuentre en operación.

2	PIE DE REY Modelo: CD-6CSX-B Serie: 13904995 Marca: MITUTOYO 0 a 150mm	CALIBRACIÓN	SERVICIO DE CALIBRACION PIE DE REY El instrumento debe ser calibrado conforme al método de comparación directa con bloques patrón, establecido dentro del alcance de acreditación. El certificado debe ser emitido de acuerdo con los requerimientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 (versión vigente) Los puntos de medición a calibrar deben ser los siguientes: 20,00 mm – 40,00 mm – 60,00 – 80,00. PROCEDIMIENTO La calibración del equipo bajo prueba se realiza por el método de comparación directa entre el valor del equipo bajo prueba y el valor del equipo patrón del laboratorio, de acuerdo con la norma técnica de referencia.	NO APLICA	En el presente periodo los equipos aún no han sido retirados ni manipulados por parte de la empresa contratante. Se mantiene el cronograma establecido mediante acta No. AC-2026-027506-DIJIN, toda vez que la fecha prevista para el inicio de las actividades aún no se ha cumplido.
3	PIE DE REY Modelo: CD-6CSX-B Serie: 13904942 Marca: MITUTOYO 0 a 150mm				
4	PIE DE REY Modelo: CD-6CSX-B Serie: 13904992 Marca: MITUTOYO 0 a 150mm				
5	PIE DE REY Modelo: CD-6CSX-B Serie: 10076836 Marca: MITUTOYO 0 a 150mm				
6	PIE DE REY Modelo: S-CALWORK Serie: 646213 Marca: SYLVAC 0 a 200 mm				
7	PIE DE REY MICRO				

	METRO DIGITAL Serie: 2933403 0 Marca: MITUTO YO 0 A 150 mm				
8	TABLA OSTEO METRI CA	MANTENIMI ENTO EXTERNO Y CALIBRACI ON	TABLA OSTEOMÉTRICA MARCA: PALEO-TECH Protección Producto: • Rango medición: 0-600 mm Escala: mm Exactitud: 0.01 mm Tipo de Indicación: Analógica División de Escala: 0,5mm CALIBRACIÓN DEL EQUIPAMIENTO. -El instrumento debe ser calibrado conforme al método de comparación directa con bloques patrón, establecido dentro del alcance de acreditación. -El certificado debe ser emitido de acuerdo con los requerimientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 (versión vigente) PROCEDIMIENTO. La calibración del equipo bajo prueba se realiza por el método de comparación directa entre el valor del equipo bajo prueba y el valor del equipo patrón del laboratorio, de acuerdo con la norma técnica de referencia.	NO APLICA	La empresa contratista, cuenta con el tiempo establecido para realizar el retiro de los equipos, por lo cual, aún no cuenta con los puntos de calibración.

CONDICIONES GENERALES PARA EL LOTE

No.	CONDICIONES GENERALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Realizar las visitas durante la vigencia del contrato para la ejecución de los procedimientos establecidos por equipo, según el plan metrológico acordado con el Laboratorio.	NO APLICA	Se mantiene el cronograma establecido mediante acta No. AC-2026-027506-DIJIN, toda vez que la fecha prevista para el inicio de las actividades aún no se ha cumplido.
2	Durante los primeros siete (7) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá coordinar con el supervisor el cronograma de visitas, estableciendo fechas y relación del personal que realizará los mantenimientos; el supervisor podrá modificar las fechas de acuerdo a necesidades institucionales.	SI	Se coordinaron las fechas de retiro y entrega mediante acta No. AC-2026-027506-DIJIN.
3	Los funcionarios encargados de prestar los servicios de las intervenciones	NO APLICA	La empresa contratista aún no ha ingresado a las instalaciones de la

No.	CONDICIONES GENERALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	metrológicas de los equipos deberán traer sus elementos de bioseguridad (gorros, tapabocas, guantes y bata).		Dirección de Investigación Criminal e Interpol.
4	Si se hace necesario trasladar el equipo para realizar su mantenimiento fuera de las instalaciones del Laboratorio de la DIJIN, el contratista deberá cubrir los gastos de traslado, envió y posterior regreso, así como garantizar el cuidado del elemento y sus accesorios, informando al supervisor del contrato con 72 horas de anterioridad al traslado.	NO APLICA	La empresa contratista, cuenta con el tiempo establecido para realizar el retiro de los equipos, por lo cual, los equipos aún se encuentran en las instalaciones.
5	El contratista deberá estar presto a cumplir con cualquier novedad que presente el elemento objeto del servicio, para lo cual atenderá los llamados, acudiendo al lugar donde se halla el equipo objeto del contrato, en un tiempo no mayor a 72 horas, después de haber efectuado el requerimiento escrito o telefónico, dichos servicios deberán ser asumidos por parte de la empresa contratista, dentro de cada uno de los periodos de ejecución del mantenimiento.	NO APLICA	Se mantiene el cronograma establecido mediante acta No. AC-2026-027506-DIJIN, toda vez que la fecha prevista para el inicio de las actividades aún no se ha cumplido.
6	El contratista deberá brindar soporte técnico para explicar al personal del Laboratorio las metodologías a aplicar en las actividades relacionadas.	NO APLICA	Se mantiene el cronograma establecido mediante acta No. AC-2026-027506-DIJIN, toda vez que la fecha prevista para el inicio de las actividades aún no se ha cumplido.
7	Cada vez que los funcionarios de la empresa contratista vayan a adelantar labores de mantenimiento deberán informar al supervisor del contrato, para realizar las labores de supervisión correspondientes.	NO APLICA	Se mantiene el cronograma establecido mediante acta No. AC-2026-027506-DIJIN, toda vez que la fecha prevista para el inicio de las actividades aún no se ha cumplido.
8	En caso que durante el mantenimiento se evidencie la necesidad de cambiar consumibles o partes, indicar el nombre, número de parte (cuando aplique) y cantidad requerida	NO APLICA	Se mantiene el cronograma establecido mediante acta No. AC-2026-027506-DIJIN, toda vez que la fecha prevista para el inicio de las actividades aún no se ha cumplido.
9	En caso de avería del equipo durante el mantenimiento o cualquier actividad metrológica o con ocasión del mismo, el costo del daño ocurrido y las visitas generadas, será asumido por la empresa o firma que está realizando dicha actividad. La cual, deberá reemplazar la pieza completa que ha sido objeto de daño y si el cambio de ésta no garantiza el correcto funcionamiento del equipo, la	NO APLICA	Se mantiene el cronograma establecido mediante acta No. AC-2026-027506-DIJIN, toda vez que la fecha prevista para el inicio de las actividades aún no se ha cumplido.

No.	CONDICIONES GENERALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	empresa deberá realizar el cambio del equipo completo.		
10	Los repuestos, partes o elementos que se suministren como parte de mantenimientos correctivos o como reemplazos por avería durante el mantenimiento preventivo, deberán contar con un certificado de garantía expedido por la empresa productora de acuerdo con la naturaleza del mismo.	NO APLICA	Se mantiene el cronograma establecido mediante acta No. AC-2026-027506-DIJIN, toda vez que la fecha prevista para el inicio de las actividades aún no se ha cumplido.
11	El contratista garantizará la calidad del servicio contratado por seis meses posteriores a la terminación del contrato.	NO APLICA	Se mantiene el cronograma establecido mediante acta No. AC-2026-027506-DIJIN, toda vez que la fecha prevista para el inicio de las actividades aún no se ha cumplido.
12	El personal que realice el servicio deberá conocer la política ambiental de la Policía Nacional y cumplirla.	NO APLICA	Se mantiene el cronograma establecido mediante acta No. AC-2026-027506-DIJIN, toda vez que la fecha prevista para el inicio de las actividades aún no se ha cumplido.
13	El contratista deberá asumir las responsabilidades ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesarios tramitar antes del inicio del servicio.	NO APLICA	Se mantiene el cronograma establecido mediante acta No. AC-2026-027506-DIJIN, toda vez que la fecha prevista para el inicio de las actividades aún no se ha cumplido.
14	El contratista será responsable de elegir, los productos y materiales de mantenimiento de los equipos menos dañinos para el medio ambiente. Igualmente, los elementos producto del cambio de repuestos o similares deberán ser desechados directamente por el contratista de acuerdo con la naturaleza del mismo y lo establecido en la política ambiental.	NO APLICA	Se mantiene el cronograma establecido mediante acta No. AC-2026-027506-DIJIN, toda vez que la fecha prevista para el inicio de las actividades aún no se ha cumplido.
15	Los funcionarios encargados de realizar el mantenimiento procurarán reducir las emisiones mínimas de ruido empleando equipos y utensilios menos ruidosos y realizando un mantenimiento adecuado de los mismos, además de mantenerlos en funcionamiento solo en el tiempo estrictamente necesario.	NO APLICA	Se mantiene el cronograma establecido mediante acta No. AC-2026-027506-DIJIN, toda vez que la fecha prevista para el inicio de las actividades aún no se ha cumplido.
16	Para los lotes que tengan mantenimiento correctivo, se deberán realizar las actividades en su totalidad descritas,	NO APLICA	Se mantiene el cronograma establecido mediante acta No. AC-2026-027506-DIJIN, toda vez que la fecha prevista para el inicio de las actividades aún no se ha cumplido.

No.	CONDICIONES GENERALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
17	Si en desarrollo del mantenimiento preventivo se evidencia que las pipetas no son susceptibles de calibración se debe tramitar por parte del supervisor el respectivo modificatorio al contrato.	NO APLICA	Se mantiene el cronograma establecido mediante acta No. AC-2026-027506-DIJIN, toda vez que la fecha prevista para el inicio de las actividades aún no se ha cumplido.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No Aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido (30 días) calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato restando (87 días) calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL realizara el pago correspondiente por cada actividad realizada, en moneda legal colombiana, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la expedición del respectivo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la certificación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, acta de recepción de bienes (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación), y demás documentos requeridos por el Área Logística y Financiera de la DIJIN; el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2026, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

NOMBRE BENEFICIARIO: INGENIERIA MEDICA DEL SUR – IMEDSUR SAS
BANCO: BANCOOMEVA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 190102146901

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**

Valor total del contrato u orden de compra	$ 3.075.900,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0	0%
Valor total facturado	$ 0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 3.075.900,00	100%

OBSERVACIÓN

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($ 0 / $ 3.075.900,00) = 0*100 = 0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($ 3.075.900,00 - $ 0) / ($ $ 3.075.900,00 *100) = 0 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5. RECOMENDACIONES

El proceso contractual se ha realizado de manera oportuna y acorde.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente **ANGELA MARIA PEREZ ZABALA**
Jefe Grupo Identificación Humana (E)
Supervisor Contrato Nro. 03-7-10053-26
Correo electrónico: dijin.grihu-idh@policia.gov.co
nro. Celular: 3164548592

Firma_____

Intendente **ALVARO TOLOZA VILLAMIZAR**
Jefe Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada (E)
Supervisor Contrato Nro. 03-7-10053-26
Correo electrónico: dijin.grihu-ant@policia.gov.co
Nro. Celular: 3132782063

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
LABORATORIO FORENSE IDENTIFICACIÓN HUMANA ESPECIALIZADA

Fecha:	Bogotá D.C., 07 de agosto de 2026		
Hora de inicio:	11:00 horas	**Hora de finalización:**	11:30 horas
Lugar:	Laboratorio Forense De Identificación Humana Especializada.		

ACTA - 027506 - GRIHU-LABFO - 2.21

QUE TRATA DE LA REUNIÒN CON PERSONAL DE LA EMPRESA IMEDSUR CON EL FIN DE DAR INICIO A LA EJECUCIÒN, PROGRAMA Y ENTREGA DE EQUIPOS Y LOS CERTIFICADOS PARA LAS ACTIVIDADES METROÓGICAS, POR PARTE DEL JEFE DEL LABORATORIO FORENSE DE IDENTIFICACION DE HUMANA ESPECIALIZADA Y LA JEFE DE GRUPO DE IDENTIFICACIÒN HUMANA ADSCRITOS AL COMPONENTE DE POLICIA CIENTIFICA Y CRIMINALISTICA DE LA DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar…

DESARROLLO

En las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicada en la Avenida el Dorado No. 75-25, el día viernes 07 de agosto del presente año, sobre las 11:00 horas, en la modalidad virtual por el aplicativo TEAMS, la señora teniente Andrea Marcela Amaya Hernández Jefe Grupo Identificación Humana, el señor Intendente Alvaro Toloza Villamizar Jefe de Laboratorio Forense de Identificación Humana Especializada, la señorita Patrullera de Policía Natalia Katherine Rayo, el señor Jefry Alexander Ortiz Ingeniero y la señora Estefania Ruiz Nates Ingeniera de la empresa IMEDSUR.

Una vez verificada la asistencia de los funcionarios y personal de ingenieros de la empresa IMEDSUR se da continuidad al proceso de socialización.

2. Temas a tratar.

Reunión con la empresa IMEDSUR con el fin de dar inicio a la ejecución al contrato nro. 03-7-10053-26, programa, entrega de certificados de los equipos,Cumplir con el objeto contractual de realizar las "*ACTIVIDADES METROLOGICAS PARA LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS NO ACREDITADOS DE LA DIRECCIÒN DE INVESTIGACIÒN CRIMINAL E NTERPOL*" por parte del jefe del Laboratorio Forense de Identificación de Humana Especializada del Componente de Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

AC20260205-0019JIN

Durante la reunión se revisaron las actividades contempladas dentro del contrato nro. 03-7-10053-26, para los siguientes equipos:

- 01 Lavadora: mantenimiento preventivo y correctivo.
- 06 Pie de rey: servicio de calibración.
- 01 Tabla osteométrica: mantenimiento y calibración.

El señor Alexander Ortiz ingeniero de la empresa consultó sobre la posibilidad de realizar los mantenimientos en las instalaciones de la entidad o si era necesario retirar los equipos.

El señor intendente Álvaro Toloza Villamizar jefe del Laboratorio Forense de Identificaciòn Humana Especalizada informó que:

El mantenimiento de la lavadora para estructuras óseas puede realizarse en las instalaciones de la entidad, ya que se cuenta con espacio, suministro de agua y mesón de trabajo adecuados.

La tabla osteométrica deberá ser retirada para la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.

Para la salida de los equipos se diligenciarán los formatos de control correspondientes, incluyendo registro fotográfico de entrega y recepción, documentación que será entregada a la empresa contratista.

Asimismo, se indicó que el objetivo principal de la reunión fue establecer las condiciones generales para la entrega de equipos y la posterior entrega de los certificados de mantenimiento y calibración.

ACUERDOS

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la lavadora para estructuras óseas en las instalaciones de la entidad.

2. Realizar la calibración de los pies de rey conforme a los requisitos técnicos establecidos.

3. Retirar la tabla osteométrica para efectuar las actividades de mantenimiento y calibración, cumpliendo con los procedimientos de control y trazabilidad institucional.

4. La entidad entregará los formatos de salida de equipos y el respectivo registro fotográfico al momento del retiro.

5. La empresa contratista remitirá los certificados correspondientes una vez finalizados los servicios de mantenimiento y calibración.

6. Tres (3) días antes de la ejecución de las actividades, la empresa contratista deberá suministrar:

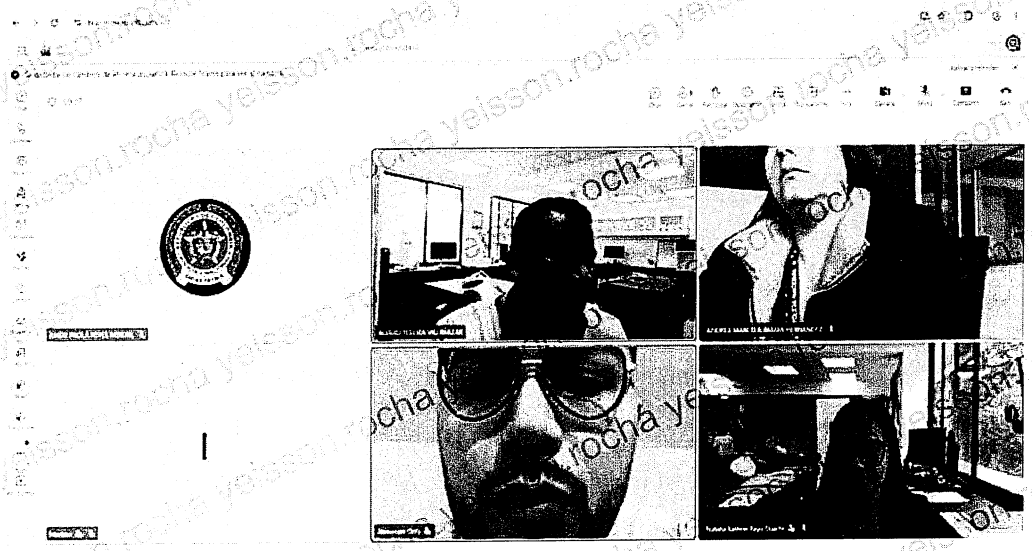
    - Nombre completo e identificación de las personas que ingresarán a las instalaciones.
    - Datos del vehículo y número de placas.
    - Hora estimada de llegada.

7. La información anterior será utilizada para gestionar oportunamente el ingreso del personal y vehículos a las instalaciones de la DIJIN.

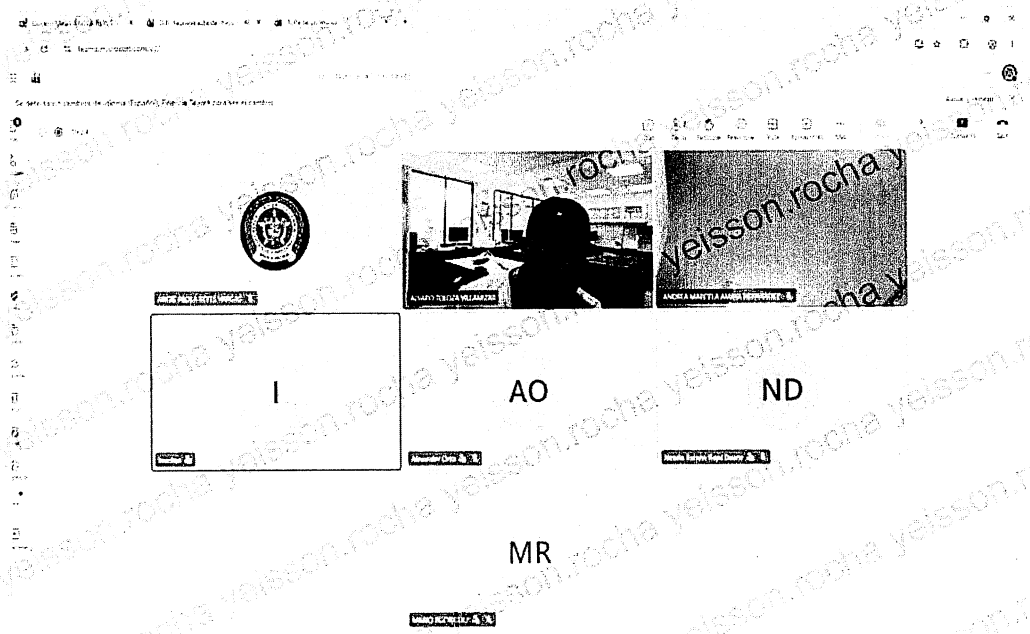
8. El día 14 de septiembre del 2026, se recogen los equipos para realizar actividad metrologia con (lavardora y tabla osteometrica), con fecha de entrega el 30 de septiembre del presente año.

9. Para los seis (06) pie de rey se recojen el dia de 14 de septiembre con fecha de entrega el 15 de octubre 2026.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



AC-20260227-5961 DIJIN



COMPROMISOS.

Número	Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1.	Enviar acta de reunión para revisión y firma	Álvaro Toloza Villamizar	Enviar planilla acta de reunión para revisión y firma 07/08/2026.
2	Remitir información del personal y vehículos con mínimo tres días de anticipación	IMEDSUR	3 dias antes de la visita.
3	Ejecutar mantenimiento, calibración y actividades contratadas en las fechas acordadas	IMEDSUR	14 se septiembre del presente año.
4	Gestionar ingreso del personal y vehículos a las instalaciones	DIJIN	3 dias antes de la visita.
5	El día 14 de septiembre del 2026, se recogen los equipos para realizar actividad metrologia 01 lavardora y 01 abla osteometrica.	IMEDSUR	con fecha de entrega el 30 de septiembre del presente año.
6	Para los seis (06) pie de rey se recojen el dia de 14 de septiembre 2026	IMEDSUR	con fecha de entrega el 15 de octubre 2026.

No se presentaron inquietudes adicionales por parte de los asistentes. Las partes manifestaron estar de acuerdo con los compromisos y procedimientos establecidos, quedando a la espera de la programación definitiva para la ejecución de los servicios contratados.

CONVOCATORIA

Si se programa una nueva reunión se indicará la fecha de la convocatoria.

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Alvaro Toloza Villamizar
Grado: Intendente
Cargo: Jefe Laboratorio Forense
Cédula: 1102359332
Dependencia: Laboratorio Forense De Criminalistica De Campo
Unidad: Direccion De Investigacion Criminal E Interpol
Correo: alvaro.toloza@correo.policia.gov.co
11/08/2026 3:13:56 p. m.

Anexo: uno (lista de asistencia en 01 folios)

Avenida El Dorado 75 - 25, barrio Modelia
Teléfono: 5159700 - Ext. 30519
dijin.arcif-ant@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
LABORATORIO FORENSE DE IDENTIFICACION HUMANA ESPECIALIZADA

Fecha:	Bogotá D.C., 07 de agosto de 2026		
Hora de inicio:	11:00	**Hora de finalización:**	11:30
Lugar:	Laboratorio Forense De Identificación Humana Especializada.		

Acta - 027506- GRIHU-LABFO - 2.21

QUE TRATA DE QUE TRATA DE LA REUNION CON LA EMPRESA IMEDSUR CON EL FIN DE DAR INICIO A LA EJECUCION, PROGRAMA Y ENTREGA DE CERTIFICADOS DE LOS EQUIPOS POR PARTE DEL JEFE DEL LABORATORIO FORENSE DE IDENTIFICACION DE HUMANA ESPECIALIZADA DEL COMPONENTE DE POLICIA CIENTIFICA Y CRIMINALISTICA DE LA DIRECCION DE INVE

ASISTENTES

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	NOTIFICACIÓN
TE	AMAYA HERNANDEZ ANDREA MARCELA	DIJIN LABFO	andrea.amaya@correo.policia.gov.co	1082886127	3164548592	11/08/2026 12:19
PP	RAYO DUARTE NATALIA KATERIN	DIJIN ARCIF	natalia.rayo@correo.policia.gov.co	1000991870	3213328744	11/08/2026 10:35

Avenida El Dorado 75 – 25
Teléfonos 5159700
dijin.grihu-ant@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA